



Ayuntamiento de Ólvega

EDICTO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2025, desde el día 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8.00 a 15.00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 3 de abril de 2025.

La Alcaldesa,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

